



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 21 de marzo de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 062-2024-CF-FCNM - Bellavista, 21 de marzo de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 21 de marzo del 2024, en su punto de agenda 1. PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.2 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente.";

Que, de acuerdo al artículo 282, inciso 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende, entre otros, a los docentes contratados;

Que, de conformidad con los artículos 289 y 292 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 82 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose preferentemente convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el plazo máximo;

Que, mediante T.D. N° 11-2024-CF-FCNM, de fecha 20 de marzo, el Secretario Académico, transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria, realizada el 19 de marzo de 2024, con respecto al punto de agenda 10. Propuesta de contrato docente a plazo determinado para el semestre académico 2024-A, el mismo que a la letra dice; enviar una T.D. al director del Departamento Académico de Física y director del Departamento Académico de Matemática, a fin de que remitan sus propuestas de Contrato Docente a Plazo Determinado 2024-A, considerando a todos los docentes que han postulado en el Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024, según las plazas en la cual ellos han participado y el orden de mérito que alcanzaron, tal como señala el Informe Final del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la FCNM, para el efecto se le brinda un plazo de 24 horas;

Que, mediante Oficio N.º 034-2024-DAF-FCNM, recepcionado el 21 de marzo del 2024, el director del Departamento Académico de Física, remite la propuesta de Contrato de Docentes a Plazo Determinado, correspondiente al semestre académico 2024-A;

Que, mediante Oficio N.º 026-2024-DAM-FCNM, de fecha 21 de marzo del 2024, el director del Departamento Académico de Matemática, remite la propuesta de Contrato de Docentes para el Departamento Académico de Matemática, concerniente al Semestre Académico 2024-A;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad realizada el 21 de marzo del 2024, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron aprobar las propuestas de Contrato Docente a Plazo Determinado 2024-A del Departamento Académico de Física y Departamento Académico de Matemática;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria del 21 de marzo del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **PROPONER**, al Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR REEMPLAZO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A** del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	Mg. CABRACANCHA MONTESINOS, Lenin	DC B1	32
2	Mg. DAMAZO JAIMES ELTON ROCKY	DC B1	32
3	Dr. ESPARTA RODRÍGUEZ, José Edmundo	DC A2	16

- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos e interesados (a), para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Dr. **JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. **GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico